

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00365

Teniendo en cuenta los escritos presentados por las partes (archivos 13, 17, 22 y 23), de conformidad con los artículos 73 y ss y 398 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- RECONOCER personería al profesional LUIS GABRIEL MORENO SARMIENTO, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder sustituido.

2.- RECONOCER personería al profesional BERNARDO RODRÍGUEZ OSSA, para actuar en calidad de apoderado principal de la demandada Transporte Aéreo de Colombia SA, en los términos y para los efectos del poder sustituido, y como apoderados suplentes, los profesionales ÁLVARO PARRA GÓMEZ, ÁNGELA SERRANO MUÑOZ, ADRIANA RODRÍGUEZ ROJAS y DIEGO SASTOQUE COTES, (archivo 23).

3.- CONCEDER a los demandados TRANSPORTE AÉREO DE COLOMBIA SA, SURANDINA SAS y MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ ALMEIDA, el término de diez (10) para que suscriban el pagaré visto en el archivo 17 del expediente, con fundamento en lo dispuesto en el antepenúltimo inciso del artículo 398 *ib*.

4.- INFORMAR, una vez culmine el término concedido en el numeral anterior, si hubo cumplimiento a lo ordenado, para proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 28
fijado el 6 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df9ed85ce994ed55d548adf842c571a57ebd6822ae1de1c6f49f0b94a29df5a0**

Documento generado en 03/03/2023 05:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>